



Zapopan Jalisco, 28 de febrero de 2013

Mtra. Sendy Luci Murillo Vargas
Directora de Coordinación y Acceso a la Información
Presente

El Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, aprobado por el Ayuntamiento el 30 de agosto de 2011, establece en su artículo 9º, los representantes y organizaciones que integraran el Consejo.

De igual manera en su artículo 11, señala:

“Dentro de los sesenta días hábiles del inicio de la Administración municipal, las organizaciones deberán acreditar, o en su caso, ratificar a sus representantes mediante comunicado por escrito al presidente del Consejo”.


El proceso de acreditación y/o ratificación de representantes de organizaciones ante el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, ya lo hemos culminado, y nos encontramos en la etapa de iniciar con la primera Sesión en la que se instalará dicho Consejo.

Una vez que se inicie con las Sesiones, las cuales de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento antes indicado, serán públicas y se llevarán a cabo cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus fines, estaremos en condiciones de proporcionarle las Actas que se vayan generando.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a la orden para cualquier aclaración.

Atentamente,


Ing. José Castellanos González
Director General de Obras Públicas


Arq. Juan Ángel Demerutis Arenas
Director de Planeación y Ordenamiento Territorial

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
OBRAS PÚBLICAS

JCC

PARRES ARIAS S/N ESQUINA PERIFÉRICO NORTE
PARQUE INDUSTRIAL BELENES, ZAPOPAN JALISCO